

Instalaciones: Escollera y diques de defensa, relleno y explanación del recinto, red de alcantarillado, carreteras, red de distribución aérea, alumbrado, cerramientos y factoría de ácido sulfúrico.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 8 de junio de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se concede a don Miguel de la Vía Martínez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Castro Urdiales, para la instalación de una caseta de toma de agua.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre), ha otorgado a don Miguel de la Vía Martínez una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
Zona de servicio de: puerto de Castro Urdiales.  
Superficie aproximada: 19 metros cuadrados.  
Destino: Instalación de una caseta de toma de agua.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Estación de bombeo y tubería enterrada de impulsión.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 8 de junio de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se concede a «Edegrasa» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Tarragona, para la instalación de catorce nuevos depósitos metálicos y nuevo trazado de la tubería de descarga.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre), ha otorgado a «Edegrasa» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.  
Zona de servicio del puerto de Tarragona.  
Destino: Instalación de catorce nuevos depósitos metálicos y nuevo trazado de la tubería de descarga.  
Plazo de la concesión: Cincuenta años.  
Canon unitario: 373.587,90 pesetas anuales.  
Instalaciones: Catorce depósitos formados por chapa de acero, soldadas eléctricamente y de forma cilíndrica, y dos tuberías construidas en tubo de acero inoxidable, soldadas eléctricamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 8 de junio de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 2 de julio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.514, promovido por «Sociedad Mercantil Agra, Sociedad Anónima, Ácidos Grasos y Derivados», contra resolución de este Ministerio de 28 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.514, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad Mercantil Agra, S. A., Ácidos Grasos y Derivados», contra resolución de este Ministerio de 28 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 13 de abril de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Agra, S. A., Ácidos Grasos y Derivados», contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 28 de junio de 1965, así como la que decidió expresamente la reposición rechazando la misma en 7 de septiembre de 1966, y confirmando la anterior por la que se acordó la inscripción de la marca número 433.938, denominada «Z Z Z», y que distingue productos de la clase sexta del Nomenclátor Oficial, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las mismas al ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos del suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín

Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de julio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 2 de julio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.558, promovido por don Emiliano García Suárez contra resolución de este Ministerio de 7 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.558, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Emiliano García Suárez contra resolución de este Ministerio de 7 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano García Suárez contra el acuerdo de 7 de junio de 1965 del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), por el que se denegó la concesión de la marca número 428.633, denominada «Biyuma», para distinguir «Productos y preparaciones químicas y farmacéuticos», comprendida en la clase 40 del Nomenclátor Oficial, y solicitada a favor del propio recurrente, así como contra el acuerdo tácito que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por este último litigante, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones administrativas que se impugnan, por estar ajustadas a derecho, y en su consecuencia se absuelve a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de julio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se señalan fechas de levantamiento de acta previa a la ocupación de bienes y derechos señalados en Decreto de urgente ocupación número 1320/1971. Línea a 66 KV. Caldas de Reyes-La Estrada, y su modificación desde su origen al apoyo número 25 de la citada línea.*

Decretada en favor de la Empresa peticionaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., con origen en la subestación transformadora de Caldas de Reyes y final en la de La Estrada, y su modificación desde su origen al apoyo número 25 de la citada línea, y hecho público el Decreto 1320/1971, de 27 de mayo, en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1971, procede cumplimentar lo señalado en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24) y realizar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por ello, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Hacer saber a todos los interesados y propietarios de los bienes y titulares de los derechos que se hallen situados en los Ayuntamientos de Caldas de Reyes, Cuntis y La Estrada, a quienes afecte el Decreto 1320/1971, que a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, previniéndoles que en las cédulas de notificación que individualmente se les remitirán se señalarán fecha y hora en que para cada finca habrá de tener lugar la diligencia, así como de que pueden hacerse acompañar en ella por sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Pontevedra, 7 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—2.686-B.